

PROVINCIA DEL NEUQUEN

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° **4446** .-

NEUQUEN, 28 de diciembre de 1989.-

VISTO:

El Decreto n° 4822/88 mediante el cual se crean siete (7) Distritos ZONales y siete (7) Subdelegaciones de áreas; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose puesto en práctica el sistema, se ha observado conveniente eliminar una Subdelegación y subdividir el Distrito Zonal Confluencia en dos (2);

Que ello está fundamentado en que la dimensión del Distrito Zonal Confluencia hace difícil el logro de la eficiencia deseada;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

D E C R E T A :

Artículo 1°.- REDUCESE a seis (6) las Subdelegaciones de áreas autorizadas mediante Decreto n° 4811/88 - Artículo 7°.-

Artículo 2°.- MODIFICASE el artículo 2° del Decreto n° 4811/88 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2°.- CREANSE los Distritos ZONales que a continuación se detallan, a partir del 1° de enero

de 1990:

- I - CONFLUENCIA (1) con cabecera en la localidad de Neuquén.
- II - CUTRAL CO con cabecera en la localidad de Cutral Có.
- III - CENTRO con cabecera en la localidad de Zapala.
- IV - SUR con cabecera en la localidad de Junín de los Andes.
- V - NORTE con cabecera en la localidad de Chos Malal.
- VI - CENTENARIO con cabecera en la localidad de Centenario.
- VII - LONCOPUÉ con cabecera en la localidad de Loncopué.
- VIII - CONFLUENCIA (2) con cabecera en la localidad de Neuquén.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y Cultura.-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

Es Copia



Fdo) Salvatori

Fernandez